

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

622.- 2ª Convocatoria para la selección de los DESTINATARIOS FINALES alumnos trabajadores, en régimen de concurrencia competitiva, en el Programas Mixtos de Formación y Empleo (Talleres Mixtos), cofinanciado con el FSE+21-27, para Ceuta.

TextoES: BDNS(Identif.):860255

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860255>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias de esta operación las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en las convocatorias identificadas con los números 848664 y 848669.

Los Destinatarios finales de esta convocatoria serán las personas participantes en el proceso de selección, que se encuentren en desempleo y que pertenezcan a los colectivos en riesgo de exclusión sociolaboral determinado en la convocatoria.

Podrán ser destinatarios finales de estas subvenciones las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Encontrarse desempleada/o a fecha de solicitud y estar inscrito en el Servicio Nacional de Empleo

Tener nacionalidad española o, nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la UE o, extranjeros con NIE y permiso de trabajo en vigor y estar empadronada/o en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para las personas menores de 30 años, además de los anteriores, estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto a desarrollar mediante contrato laboral, este requisito será verificado por las entidades promotoras del proyecto.

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para la formalización del contrato para la formación en alternancia.

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa para el acceso a la formación con certificado de profesionalidad correspondiente.

No haber desarrollado en los últimos 12 meses desde la publicación de la convocatoria un taller de empleo o similar.

Los alumnos-trabajadores tendrán que reunir los requisitos específicos de acceso requeridos, en su caso para cada proyecto.

SEGUNDO: FINALIDAD

El Programa Mixto de Empleo y Formación tiene como objeto la formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena en los términos establecidos en la relación laboral destinada a adquirir una práctica profesional adecuada al nivel de estudio.

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria cumplen la finalidad de ampliar las oportunidades de empleabilidad de las personas desempleadas en riesgo de exclusión y en especial, los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mejorando sus habilidades y competencias mediante la realización de un trabajo productivo, y facilitando así su integración posterior en el mercado de trabajo.

Los colectivos prioritarios y destinatarios de los talleres mixtos serán los desempleados, inscritos en el Sistema Nacional de Empleo en Ceuta, con especial atención a las personas desempleadas perteneciente a los colectivos más desfavorecidos y en riesgos de exclusión (MEDIDA 2.H.02) y el colectivo de personas menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (MEDIDA 5.A.01).

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA y Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 1 de octubre de 2025.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Esta convocatoria no tiene contenido económico, al estar los costes asignados a las convocatorias identificadas con el número de la BDNS 848664 y 848669, con un importe 728.000€ cada convocatoria.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes por parte de las entidades interesadas es de 10 días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEXTO: FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán realizar la solicitud a través de la página específica habilitada que se creará en la página web de PROCESA en www.procesa.es y que estará disponible una vez abierto el plazo de solicitud y hasta la finalización de dicho plazo, pudiendo realizar su solicitud desde ordenador de escritorio, teléfono móvil (Smartphone) y Tablet, siguiendo el procedimiento establecido donde deberán cumplimentar los datos requeridos y autorizaciones expresas, además de adjuntar la documentación específica para cada taller. La firma de la solicitud se realizará mediante el envío de un SMS al número que el solicitante haya facilitado durante el proceso de solicitud y del que ha de ser titular, no siendo necesaria la utilización de certificado electrónico u otro componente de autenticación.

Sólo se podrá presentar una solicitud por persona.

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la persona solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases.

SÉPTIMO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Solicitud de participación Anexo I (D) :

- DNI del solicitante.
- Declaración responsable.
- Documento que acredite la situación de desempleo del solicitante, DARDE.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de estudios requeridos conforme al Nivel del Certificado de profesionalidad al que pueda optar.
- Alta en el SNGJ (Sistema Nacional de Garantía Juvenil), para menores de 30 años.
- Compromiso de implicación en el proceso.

El órgano instructor se reserva la facultad de solicitar cualquier información y, en su caso, documentación, cuando sea necesario para resolver el procedimiento.

OCTAVO: CRITERIOS DE BAREMACIÓN

La concesión de la condición de destinatario/a final de la acción formativa regulada en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de selección que se indican a continuación y cuya puntuación máxima será 15 puntos.

BAREMACIÓN PARA LA MEDIDA 5A01(LÍNEA 1):

1.- Situación laboral del desempleado: hasta 5 puntos

- Solicitante desempleado de forma ininterrumpida con un periodo superior a 12 meses, a fecha de la convocatoria de solicitud de participación: 4 puntos.

- Solicitante desempleado de forma ininterrumpida en un periodo comprendido entre 6 meses y menos de 12 meses a fecha de la convocatoria de solicitud de participación: 2 puntos.(Se considera ininterrumpido la antigüedad en el SEPE aquellas personas que hayan tenido un empleo temporal inferior a 90 días trabajados.)

-Solicitante desempleado que no haya tenido nunca un empleo (1º experiencia laboral): 1 punto.(Se considera que no ha tenido un empleo aquellas personas que tengan en total en su vida laboral menos de 90 días trabajados.)

2.-Situación formativa (Hasta 5 puntos):

Solicitante desempleado que no haya participado nunca en ningún programa de formación y empleo o similar, con financiación pública: 3 puntos(Se considera programas de Formación y Empleo similares aquellos que tenga por objeto un contrato laboral temporal, en cualquiera de sus formas, con financiación pública, destinados a la inserción laboral de colectivos vulnerables)

Solicitante desempleado que haya finalizado su formación ocupacional básica con certificado de profesionalidad en la Escuela de la Construcción: 2 puntos 3.- Edad: hasta 5 puntos

2.1.- de 25 a 29 años cumplidos: 5 puntos

2.2.- de 18 a 24 años cumplidos: 3 puntos

2.3.- de 16 a 17 años cumplidos: 1 punto

BAREMACIÓN PARA LA MEDIA 2H02 (LÍNEA 2):

Situación laboral del solicitante (Hasta 5 puntos):

- Solicitante desempleado de forma ininterrumpida con un periodo superior a 12 meses, a fecha de la convocatoria de solicitud de participación: 4 puntos.

- Solicitante desempleado de forma ininterrumpida en un periodo comprendido entre 6 meses y menos de 12 meses a fecha de la convocatoria de solicitud de participación: 2 puntos.(Se considera ininterrumpido la antigüedad en el SEPE aquellas personas que hayan tenido un empleo temporal inferior a 90 días trabajados.)
- Solicitante desempleado que no haya tenido nunca un empleo (1º experiencia laboral): 1 punto.(Se considera que no ha tenido un empleo aquellas personas que tengan en total en su vida laboral menos de 90 días trabajados.)

Situación formativa (Hasta 5 puntos):

- Solicitante desempleado que no haya participado nunca en ningún programa de formación y empleo o similar, con financiación pública: 3 puntos.(Se considera programas de Formación y Empleo similares aquellos que tenga por objeto un contrato laboral temporal, en cualquiera de sus formas, con financiación pública, destinados a la inserción laboral de colectivos vulnerables).
- Solicitante desempleado que haya finalizado su formación ocupacional básica en la Escuela de la Construcción en el periodo de programación 21-27: 2 puntos.

Edad del solicitante (Hasta 5 puntos):

- Solicitante mayor de 45 años a fecha de solicitud: 5 puntos.
- Solicitante menor de 45 y mayor de 30 años a fecha de solicitud: 3 puntos.
- Solicitante menor de 30 años: 1 punto

En caso de empate en la puntuación obtenida en ambas líneas, tendrá prioridad el solicitante que haya presentado antes la solicitud por el registro habilitado al efecto en la página web.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2025-10-02

Firmante: José Diestro Gómez. Director de PROCESA